

REFLEXIONES ACERCA DE LA CENSURA EN EL PERIODISMO MEXICANO Y SU MANIFESTACIÓN EN LA EXPERIENCIA DE LOS COMUNICADORES LOCALES

Diego Noel Ramos Rojas
Martín Navarro López
Universidad de Guadalajara

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto analizar la manifestación de la censura desde el punto de vista de los periodistas locales que laboran en el estado de Jalisco, México. Para efectos de planteamiento y justificación, la investigación problematiza los recientes indicadores de violencia registrados en contra de comunicadores a nivel nacional, algunos casos de censura que han sido mediatizados y cuestiona lo que falta por hacer en materia de derechos humanos y el resultado de las reformas en materia de libertad de expresión y mecanismos de protección a periodistas. Se identificaron las diversas formas de concebir la censura a partir de su tipología. Bajo un enfoque cuantitativo se encuestaron a periodistas locales sobre su experiencia ante la censura y los hallazgos sugieren que este tipo de factores que limitan el libre flujo de ideas van más allá de lo meramente económico y legal. La censura resulta una práctica histórica que nunca se ha ido, únicamente ha cambiado sus formas de operar.

Palabras clave: Censura; Autocensura; Periodistas; Jalisco; Medios de Comunicación.

Abstract

This paper aims to analyze the manifestation of censorship from the point of view of local journalists working in the state of Jalisco, Mexico. For purposes of approach and justification, research problematize recent indicators of violence recorded against journalists nationwide, some cases of censorship that have been difundos by the media and question what needs to be done on human rights and the result of the reforms on freedom of expression and protection mechanisms for journalists. the various ways of conceiving censorship since its typology were identified. Under a quantitative approach were local journalists surveyed about their experience with the censorship and the findings suggest that such factors limiting the free flow of ideas go beyond the purely economic and legal. Censorship is a historical practice that has never gone away, only it changed their ways of operating.

Key words: Censorship; self-censorship; Jorunalists; Jalisco; Media.

La defensa por la libertad de expresión en diversas escalas

La Libertad de Expresión y la Libertad de Prensa son conquistas históricas, pero estos derechos consagrados en los artículos 6° y 7° de la Carta Magna no han impedido que México sea considerado, según el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ por sus siglas en inglés) como uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo¹.

La violencia generalizada alcanzó niveles sin precedentes, y este escenario no está disociado del contexto periodístico y la Libertad de Expresión. Hasta hace un año la organización Article 19 (2015) señaló en su informe anual “Estado de Censura” que desde el año 2000 han sido asesinados más de 80 periodistas y 17 han desaparecido, sin olvidar que en promedio cada 26.7 horas se agrede a un comunicador. Article 19 (2015) documentó que hubieron 326 ataques contra periodistas y medios de información en 2014, ahora en su reciente informe titulado “M.I.E.D.O” muestra 397 agresiones documentadas (Article 19, 2016).

¹ Para mayor información véase el Índice Global de Impunidad 2015 del CPJ que se enfoca en países donde asesinan periodistas y los responsables quedan libres. Disponible en: <https://www.cpj.org/es/2015/10/eludir-los-asesinatos.php#8>

El aumento de la violencia hacia los comunicadores aumentó considerablemente, pero hay que especificar las formas de violencia puesto que algunas suelen ser indirectas tales como la autocensura, misma que resulta un efecto inmediato para evitar los riesgos de la profesión y el clima represivo y de amenazas. La autocensura es utilizada como una casa de resguardo para evitar cualquier tipo de violencia por difundir contenidos periodísticos que sean considerados como agravios por parte de quienes detentan el poder en la esfera pública.

Como se mencionaba anteriormente, ni las modificaciones al artículo 6° y 7° de la Constitución Mexicana han impedido que los actos de censura crezcan en el país, no obstante, es fundamental plantear el problema desde el propio marco jurídico en el que se sustenta. En su primer párrafo, el artículo 6° dicta que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos a terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público. El 7° básicamente establece que la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, es inviolable, es decir, no se puede restringir este derecho por vías directas o indirectas. En esa tónica, ninguna ley o autoridad puede censurar ni coartar la libertad

de difusión, misma que sus únicos límites son los previstos en el artículo 6°. Estos artículos están respaldados desde el marco internacional de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se expresa en el artículo 19 que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Además de estas garantías, diversas instancias han surgido en aras de dignificar la profesión periodística (UNESCO, 2015). Entre ellas encontramos a la Federación Internacional de Periodistas (FIP) con sede en Bruselas que fue fundada a principios del siglo XX y representa actualmente a alrededor de 60 mil periodistas de distintas naciones. Esta organización mundial maneja un fondo a favor de los periodistas amenazados para ayuda material y asistencia jurídica.

También está el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), el cual mantiene actualizado el índice de impunidad en los casos de asesinatos de profesionales de los medios de información. Cabe destacar que, tanto la FIP como la CPJ, han editado manuales de protección y guías para informar en situaciones de violencia. Y así se puede seguir con la lista de organizaciones en todo el orbe, entre ellos La Asociación Mundial de Periódicos (WAN-IFRA) con sede en Alemania, El Instituto para el reportaje de Guerra y Paz con sede en Londres, El Instituto Internacional de la prensa (IIP) con

sede en Viena, el Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa (INSI) con sede en Londres, este último tiene un mapa de los países, entre los que destaca México, donde la libertad de prensa y el respeto a los derechos humanos es incipiente. En 2006 se creó la Fiscalía para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión, y en el 2012 se aprueba una reforma constitucional que permite la creación del Mecanismo de Protección de Periodistas y de Defensores de los Derechos Humanos, ambos han sido criticados por su poca efectividad (Reporteros Sin Fronteras, 2013).

A pesar de estos esfuerzos de documentación, de incidencia y de mecanismos de protección, el panorama en México se vuelve más complejo, algunos estudios muestran que los periodistas se vuelven carne de cañón pues suelen encontrarse descobijados por las empresas informativas para las que trabajan, situación que los deja en una notoria vulnerabilidad al uso de la libertad de expresión, entre las afectaciones se encuentran la violencia institucional, la privación de la libertad, la intimidación, el hostigamiento y acoso, intrusión no autorizada, amenazas, ataques físicos y materiales, y asesinatos como la forma de censura más extrema.

El caso de México y la violencia contra periodistas

Según el reporte de Artículo 19 (2016) la mayor cantidad de agresiones contra comunicadores durante 2015 están relacionada con ataques físicos, materiales y amenazas. Aunque las muertes a periodistas se han incrementado, las principales agresiones a la libertad de expresión siguen siendo de forma indirecta, manifestaciones en prácticas de censura.

Lagunes (2009: 87) afirma que la censura solo existe en algunos países, pues se estilan otros mecanismos indirectos que definen qué destacar, omitir o cambiar. Sin embargo, la Asociación Mundial de Periódicos (WAN-IFRA, 2014: 55) concluye que la publicidad oficial es uno de los mecanismos más sutiles que demuestra censura indirecta, “estas prácticas afectan negativamente la calidad de los medios de comunicación, limitan la libertad de expresión, y violan el derecho a la información pública”. El retiro o la asignación de la publicidad oficial a los medios de comunicación se ha vuelto una estrategia para censurar indirectamente el contenido de la información, el clientelismo como mecanismo de negociación (Ramírez, 2010: 11). También hay que recalcar que esto ha sido producto de la configuración histórica de un modelo de prensa con autonomía profesional limitada y un reporte dependiente de fuentes oficiales (Márquez, 2015: 17).

Resulta fundamental hablar de la censura, ya sea directa o indirecta, porque sus variadas expresiones van desde intimidaciones, robos, prohibiciones, encarcelamientos, ataques físicos, desapariciones y asesinatos. Casos recientes como el de Juan Carlos Landa, fotoperiodista secuestrado desde el 10 de noviembre de 2015 y encontrado muerto diez días después en el centro de Veracruz, o el caso del reportero gráfico Rubén Espinosa que reflejan que este tipo de vejaciones comienzan con la censura.

Un caso emblemático que sigue teniendo eco en la sociedad mexicana es el de la periodista Carmen Aristegui, quien acudió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para seguir con su demanda contra el Estado Mexicano. Un aspecto que se puede poner de relieve al discutir la censura en México es el rol que asumen las empresas a las que pertenecen los periodistas. Aristegui recuerda la negativa de MVS a transmitir el reportaje exclusivo sobre la “Casa blanca” y las palabras de Joaquín Vargas, presidente de la empresa, fueron: “Entiéndenos, si tú sacas esa información, nos vas a romper en la madre” (Croda, 2015: 7). Este hecho marcó un hito en la censura a nivel nacional, pero hay casos que no salen a la luz, y algunos porque ni siquiera el periodista quiere hablar del tema.

El estado de Jalisco pareciera ser una entidad que no sirviera de referente en el

tema de censura pues ocupó el lugar número 22 de las 32 entidades del país en el mapa de agresiones contra la prensa (Article 19, 2015: 16) y en la lista de agresiones por entidad elaborada por Solís y Balderas (2009:100) para la campaña permanente de protección a periodistas en México arroja que hasta hace seis años Jalisco únicamente presentaba dos casos. También hay que contrastar que en el estado Jalisciense ha decrecido la información crítica y ha aumentado el índice de inseguridad desde la llegada del gobierno priista y que con ello han surgido manifestaciones de periodistas para manifestar su inconformidad con las condiciones laborales, los riesgos, la autocensura, y el control de información por parte del gobierno en turno (Gómez, Méndez y Cortés, 2015).

Las agresiones físicas en contra de periodistas constituyen la forma más extrema de censura, pero la tipología es extensa y las formas de operar van desde intereses económicos hasta políticos. Uno de los casos de censura indirecta con el uso de la publicidad oficial es el de NTR Guadalajara, diario de reciente circulación al que a dos días de su campaña titulada “Sin Censura” se le retiró el convenio que tenía con dos radio difusoras (Hernández, 2015), esto por solicitud del gobierno del Estado, mismo que indicó que se dejaran de transmitir los spots de 20 segundos que

incluían el titular de una portada publicada, una invitación a suscribirse y el eslogan “Periodismo crítico”. Por su parte Mellado (2016) apunta que por este tipo de acciones que versan en el gasto o retiro económico en publicidad en los medios convencionales, el gobierno priista y su partido perdió alcaldías importantes como Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga en los comicios del domingo 7 de junio de 2015.

Fundamentación teórica en torno a la tipología de la censura

Ignacio Ramonet (1998) advierte que hemos pasado de una censura tradicional y directa a una censura moderna con mecanismos indirectos, esto nos lleva a indagar sobre cuál es la concepción de censura por parte de los periodistas locales ante este panorama incierto, ya que son ellos quienes investigan la información de los hechos y experimentan la censura por parte de sus jefes editoriales o la autocensura misma al momento de decidir a quiénes entrevistar y qué preguntar.

Los medios de comunicación tienen como objetivo primordial proporcionar la información necesaria a la ciudadanía para acercarla con su entorno y explicarles los hechos que más les incumben, sin embargo hay una serie de implicaciones que atraviesa un periodista para poder informar de manera clara los sucesos, y una de ellas es el respaldo

que tienen de su respectivo medio para publicar y difundir información en sus productos periodísticos, o en ocasiones son los mismos periodistas quienes deciden dejar de lado algún tipo de información que consideran puede traer fuertes consecuencias hacia su persona, hacia el medio o hacia sus entrevistados. Es ahí cuando se hace presente el fenómeno de la censura, es decir, la reprobación de contenidos y opiniones por considerarse contrarios a la moral, la cultura, la religión, la política o a algo personal.

La censura según Olga Dragnic (citada por Alzuru, 2009: 87) es “la intervención total o parcial de las autoridades en los contenidos de los medios de comunicación social, con el fin de controlar los mensajes que emiten. La censura puede ser previa o bien hacerse efectiva después de la difusión de la opinión o de la información”. Diversos periodistas han expresado duras críticas por entenderla como una violación a la libertad de expresión. Ahora bien, el imperativo “decirlo todo” debe contar con sus precauciones ya que también existe una necesidad de que toda expresión sea siempre un acto de responsabilidad en el que el límite es el otro: la integridad de los demás.

Chalaby (2000) señala cuatro tipos de censura: las de carácter legal (que comprende la regulación desfavorable al ejercicio de la libertad de prensa), la administrativa (medidas para obtener licencias como las

concesiones de radio y televisión), la violenta (cualquier tipo de agresión y amenaza, esta da pie a la autocensura) y la económica (el otorgamiento o despojo de subsidios y subvenciones), todos estos tipos de censura se expresan de cuatro maneras, la censura previa (aquella que se “revisa” y se decide qué aparecerá), la censura posterior (medidas para que el mensaje no se siga difundiendo o se castigue al autor), la autocensura (la alineación para permanecer en la estructura del medio al que se trabaja), y la censura fundamental (la influencia del factor económico en los contenidos del medio). Alzuru (2009) clasifica a la censura de dos maneras, una negativa donde hay una intervención del Estado sin ninguna razón de ser, y otra positiva donde las autoridades intervienen en la constante revisión de información para salvaguardar la seguridad y evitar que se abuse de la libertad de expresión. La censura tiene que ver precisamente con el límite entre lo mostrable/decible y lo no-mostrable/no-decible:

“La censura positiva es la que está expresada en la Constitución y en los tratados y pactos internacionales, donde incluso se especifica en qué momento el Estado puede restringir una información, incluso está claro que expresiones o manifestaciones están prohibidas y sujetas a

responsabilidades ulteriores fijadas por la ley” (Alzuru, 2009: 87).

El concepto de censura positiva no debería tomarse siempre como una violación de la libertad de expresión por parte del Estado, sino que se trata de acuerdos ya establecidos en las leyes, donde se señala que existen algunas circunstancias acordadas y aprobadas en tratados y pactos internacionales, que la muestran como positiva.

La censura negativa, que es como comúnmente la conocemos, es aquella donde el Estado actúa como un obstáculo para sobrellevar el trabajo periodístico y el flujo de información. Se puede ejercer de manera directa cuando las normas establecidas expresan la voluntad del Estado para coartar el acceso y la difusión de mensajes periodísticos e informativos de manera “legal”. Pero también se puede ejercer la censura negativa de forma indirecta cuando el Estado obstaculiza de diversas maneras el flujo informativo y ejerce presión sobre los medios para detener denuncias y noticias al abusar de los controles para la adquisición del papel periódico, de las frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información. Esta clasificación que hace Alzuru (2009) de la censura como negativa y positiva precisa que el Estado es el actor fundamental que ejecuta la acción reguladora de la libertad de expresión. Por tanto, la censura en el ámbito

periodístico implica siempre la intervención estatal. Y para englobar el concepto lo define de la siguiente manera:

“La censura es una acción que proviene de las esferas del poder público con el objeto de limitar el entorno privado. En unos casos para posibilitar la convivencia y el pleno respeto a todos los derechos y libertades, pero en otras situaciones, se manifiesta como una herramienta abusiva para conservar el poder o preservar una ideología” Alzuru (2009: 53).

En el argot periodístico, se encuentra el concepto de autocensura cuya raíz es la palabra censura, la diferencia es que en el caso de la autocensura se trata de una decisión propia de no difundir la información públicamente, y se hace presente cuando alguien renuncia a su verdadera opinión y postura de una cuestión por temor a las consecuencias que puedan surgir al expresar su punto de vista. Alzuru (2009: 93) señala que “la autocensura se entiende como la supresión consciente por parte del reportero, editor o director de medios, de una noticia. La autocensura implica al medio y al periodista”.

La autocensura no aplica para todos los medios de comunicación, ya que cada uno tiene diferente línea editorial y no perciben los hechos de la misma manera, sólo se hace efectiva en lo interno de un medio e

involucrará a algunos de los profesionales que allí trabajen. “La autocensura tiene su origen en presiones indirectas, solicitudes sutiles o bien en abiertas presiones y amenazas. Las normas éticas prohíben a los periodistas recurrir a la autocensura, tanto si lo hace por su propia decisión como si la misma le es impuesta por la empresa” (Olga Dragnic citada por Alzuru, 2009: 93). La autocensura nace por iniciativa personal fundada en el temor y en la represión de los profesionales de la información que, trasladándola a la libertad de expresión, es el saber acerca de la adecuada gestión o uso de esa libertad por parte de los periodistas.

Los comunicadores tienen la responsabilidad de indagar profundamente los hechos de mayor interés para la ciudadanía y sus normas éticas le prohíben recurrir a la autocensura de cualquier información, sin embargo hay que reconsiderar que la autocensura aflora por diversas causas y no es una simple decisión de publicar o no la información. Los intereses económicos, políticos e ideológicos encabezan la lista, pero la protección de las fuentes, o del propio medio de comunicación, la intimidación a los periodistas por parte de grupos terroristas o de grupos delictivos, entran en la multiplicidad de variantes que posibilitan escenarios de autocensura. En ese sentido, “cuando el Estado descuida sus responsabilidades deja abierto el camino para

que el miedo, la inseguridad, y la incertidumbre se apoderen del periodista y de los ciudadanos en general. Lo que conduce a una obstaculización al flujo informativo” (Alzuru, 2009: 89).

La autocensura se hace presente cuando los dueños de los medios ejercen presión para que los periodistas no escriban ni digan más de lo que ellos quieren, o en caso extremo, para que el periodista no difunda la información que ha investigado. Pero también la autocensura responde a la decisión del periodista de no reportar o publicar una información bien sea por temor o cualquier otro motivo.

La ética profesional de todo periodista debe ser entendida como el alcance más cercano de informar la realidad total de los hechos que son investigados, con la finalidad de buscar la meta de la excelencia en la cobertura que se tiene sobre un acontecimiento independientemente de las barreras a las que se pudieran enfrentar los periodistas. En este sentido, Claudia García y Armando Cerón, investigadores de la UNAM, la explican así:

“La ética profesional no sólo incluye deberes (como en la deontología) sino también recomendaciones, metas, ideales y virtudes, apela a la conciencia del profesional y se espera de forma voluntaria una adecuada actuación; se ocupa de que los profesionales sean responsables en el trabajo; también está

referida a reflexionar cuáles son las destrezas y competencias en la actuación profesional” (García y Cerón, 2005: 4).

Es necesario incluir en el término de autocensura la posible corrupción por parte de quienes ostentan el poder en los medios de comunicación al intentar amenazar o chantajear a más personas en busca de algún beneficio en particular; o los mismos reporteros que prefieren no mostrar a sus editores toda la información que obtuvieron mientras indagaban un hecho, ya sea por intereses personales o de conocidos. Este tipo de casos sí se pudieran considerar totalmente en contra de los valores y la ética que debe ejercer un periodista, ya que se debe recurrir a la autocensura sólo en casos extremos donde esté en riesgo la vida de una o más personas. Pero en ningún caso, se entenderá como autocensura cuando sea una decisión como consecuencia de la relación con el Estado, sino que sea una decisión totalmente propia del periodista.

“Los medios de comunicación, principalmente a nivel local, deciden no cubrir ciertos temas como medida de protección. Incluso, algunos periodistas eligen no firmar sus notas y en los casos más extremos han optado por abandonar la profesión periodística” (Ramírez, 2008: 51). La censura en lo que respecta al ámbito periodístico siempre involucrará al Estado por ser el ente regulador de la vida social. En

situaciones de riesgo resulta difícil que los periodistas hagan investigaciones y publicaciones sobre temas como crimen organizado, corrupción, seguridad pública y asuntos similares. La autocensura, o la imposibilidad de hacer periodismo de investigación, afecta a toda la sociedad mexicana que desconoce lo que sucede, y disminuye la capacidad de acción de las autoridades e incluso de la sociedad, las cuales se ven privadas de información esencial para contrarrestar fenómenos delictivos como la corrupción o el crimen organizado.

Metodología

Para el desarrollo de este proyecto se aplicó el método cuantitativo. Este método ayuda a probar la hipótesis a través de los hallazgos obtenidos en la recolección de datos, la medición numérica y la interpretación descriptiva de la distribución de frecuencias relativas (porcentajes). La técnica utilizada para esta investigación fue la encuesta, apoyándose de los instrumentos como la encuesta. Debido a su intenso uso y difusión, la encuesta es la representante por excelencia de las técnicas del análisis social (Romo, 1998).

En este trabajo se usó una encuesta del tipo descriptiva y explicativa. La hipótesis que guía a esta investigación supone una realidad en la que múltiples factores limitan

el libre flujo de ideas van más allá de lo meramente económico y legal. Por consiguiente, la censura resulta una práctica histórica que nunca se ha ido, únicamente ha cambiado sus formas de operar.

El objetivo que se persiguió fue analizar la manifestación de la censura desde el punto de vista de los periodistas locales que laboran en el estado de Jalisco, México. Dado que es un objetivo general, este integra otro más de carácter particular, el cual consiste en explorar cómo se expresan las limitaciones que enfrentan al interior del medio de comunicación.

La investigación documental se basó en la construcción previa de dos marcos, uno contextual y otro conceptual, mismo que dieron como categorías principales toda la tipología de la censura, y de referentes a ciertos casos de censura. Fue vital retomar las estadísticas de organizaciones defensoras de

$$n = \frac{n'}{1+n/N}$$

$$1+n/N$$

$$n = \frac{400}{1+400/222}$$

$$1+400/222$$

$$n= 142$$

De la muestra encuestada el 63.5 % es hombre y el 36.5 % es mujer. De los medios en los que participan principalmente son: prensa escrita 53.8%, radio 17.3%, web

periodistas para justificar y plantear el problema. Posteriormente, se recopiló material empírico mediante una encuesta realizada a periodistas que ejercen la profesión en el estado de Jalisco, esta fue aplicada a 142 periodistas, tanto a hombre como a mujeres. La muestra surge de los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2014 realizada por la Secretaría del Trabajo y el INEGI, donde apunta que son 13 mil 747 personas que trabajaban como periodistas activos, de los cuales el 15 % lo ejercían en la región Centro Occidente (Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Queretaro, San Luís Potosí y Zacatecas), lo que dividido por el número de entidades Jalisco tendría a 222 personas que laboran como periodistas en dicha región. Con la formula de muestreo probabilístico (Cantoni, 2009) se encuestaron a 142 periodistas.

17.3%, televisión 5.8%, y el 5.8% restante mencionó que ha trabajado en todas las anteriores y pueden opinar desde su experiencia.

VARIABLE.	DEFINICIÓN OPERACIONAL.	INDICADORES.	DIMENSIONES.	ITEMS.
Tipo medio de comunicación	Distinción del medio al que pertenece	Laboral	Ofrece elementos para segmentar y agrupar a los periodistas que laboran en algún tipo de medio de comunicación	¿Cuál es el tipo de medio al que pertenece? 1. Televisión 2. Prensa escrita 3. Radio 4. Web 5. Otro
Victima de censura	Se identifica si el periodista ha sido víctima alguna vez de cualquier tipo de censura	Aceptación/Negación	Ofrece elementos para identificar si el periodista ha sufrido la censura en algún momento.	¿Consideras que has experimentado la censura en algún medio en el que has trabajado? 1. Sí 2. No
Causas	Evaluar el tipo de factores que están insertos en la situación de censura	Razones y causas	Ofrece elementos para conocer las razones que le dieron a los periodistas censurados por parte de sus jefes o empresas o la explicación que ellos mismo infieren.	¿Cuál fue la explicación para censurarte? 1.- El riesgo de tu persona 2.- Intereses de la empresa 3.- No hubo explicación 4.- Otro

Percepción de la censura	Frecuencia de los periodistas que seleccionaron un cierto tipo de violencia al que consideran más recurrente	Tipología de censura	Ofrece elementos para cuantificar la censura más frecuente desde la perspectiva de los periodistas	¿Cuál crees que es la más común de estos tipos de censura en medios de comunicación? 1. Censura legal 2. Censura administrativa 3. Censura por violencia 4. Censura económica.
Recurrencia de casos	El grado de recurrencia en el que las prácticas de censura se realizan	Frecuencia de censura	Ofrece elementos para determinar el grado de frecuencia en el que se sujeta la censura más desde la perspectiva de los periodistas	Del 1 al 5, considerando al 5 como lo máximo ¿qué tan frecuente es la censura en los medios? 1- 2- 3- 4- 5
Justificación	La justificación de los actos por medio de una razón de peso	Flexibilidad moral	Ofrece elementos para encontrar cuáles son las justificación en las que más se pueden respaldar las prácticas de censura.	¿en qué casos consideras que es correcto la censura del medio? 1.- En ninguno es correcto 2.- cuando está en riesgo la integridad física de alguien 3.- cuando está en riesgo la economía del medio

Por otra parte, se creó un cuadro de congruencia, en el cual se señalan las variables que se consideraron en la aplicación del instrumento, así como los indicadores que se utilizaron para medir la percepción de la censura, las dimensiones y finalmente los ítems (Véase tabla 1).

La sistematización de los datos y su respectiva interpretación fue analizada acorde a los objetivos y se destacaron puntos relacionados con la visibilización de la censura desde la perspectiva del periodismo local.

La censura desde la perspectiva de los periodistas locales

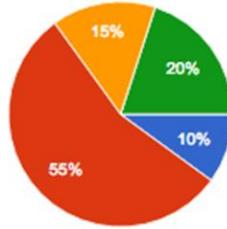
Un primer dato relevante es que el 76.5% considera que ha experimentado la censura, el 23.5% que no. Esto nos habla de la presencia notable de casos de censura que existen en el gremio local de periodistas y que no salen a la luz por diversos factores. Lo cual justifica más la razón de investigar este tema en Jalisco y que, aunque es un acercamiento, puede indicar que 8 de cada 10 periodistas han sufrido algún tipo de censura.

Pero la censura no es la única forma de cohibir contenidos periodísticos, también está

la autocensura, la cual tiene otro nivel de complejidad porque coloca en el centro a la voluntad del periodista sin olvidar la influencia directa o indirectamente que pudiera tener algún otro actor o entidad en la publicación o no de los contenidos. Al preguntarles a los periodistas sobre la explicación que recibieron para no publicar la información (véase gráfica 1), la mayoría indicó que se debe a que se alterarían los intereses del medio. El 55% dijo que la justificación de la censura fue que afectaba a los intereses de la empresa (ya sean estos políticos o económicos), el 10% por el riesgo a su persona, y el 15% no recibió explicación alguna. El 20% restante señaló respuestas variadas pero que tenían relación con las opciones anteriores: los lectores no están acostumbrados; no concuerda con nuestra ideología; afecta a los intereses personales de nuestro jefe. Dos puntos importantes que dejan las respuestas a esta pregunta son el claro peso de los intereses privados de los medios sobre los intereses informativos, y la falta de una explicación ante una situación tan agravante como la censura.

Gráfica 1

¿Cuál fue la explicación para censurarte?



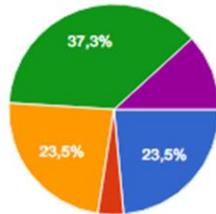
El riesgo de tu persona	10%
Intereses de la empresa	55%
No hubo explicación	15%
Otro	20%

Para poder profundizar más en la tipología conceptual de la censura, se les preguntó cuál

es el tipo de censura que observan con más frecuencia en los medios de comunicación.

Gráfica 2

¿Cuál crees que es la más común de estos tipos de censura en medios de comunicación?



Censura legal (que comprende la regulación desfavorable al ejercicio de la libertad de prensa)	23.5%
Censura administrativa (medidas para obtener licencias como las concesiones de radio y televisión)	3.9%
Censura por violencia (cualquier tipo de agresión y amenaza, esta da pie a la autocensura)	23.5%
Censura económica (el otorgamiento o despojo de subsidios y subvenciones)	37.3%
Otro	11.8%

En la gráfica 1 se puede observar que los resultados arrojados develaron una relación con las respuestas anteriores: el 37.3% señaló que es la censura económica. Esto indica que el factor económico sigue siendo el de mayor condicionamiento a la censura y obedece a

intereses de los medios como empresas. Los periodistas encuestados señalaron a la censura por violencia con el 23.5% de las respuestas, tema que resulta preocupante porque es un sinónimo de advertencia para considerar la vigilancia integral de los periodistas, tanto en

materia de seguridad como jurídica, ya que en el marco legal se establecen derechos como la libertad de expresión que permiten a los periodistas difundir información sin ser amedrentados.

No obstante, con las iniciativas de ley que han surgido y las propuestas de reforma en telecomunicaciones, no es raro que la censura legal aparezca con un 23.5% también. La censura administrativa con un 3.9% que, aunque poco se toma en cuenta en la actualidad, significa que las grandes empresas como las de televisión y la radio han monopolizado los espacios por mucho tiempo, inclusive hay regiones en el país donde las radios comunitarias son perseguidas y clausuradas. Por otro lado, el 11.8% de las respuestas indicaron la opción de “otro” y, aunque pareciera no encajar en las opciones, encontramos que están estrechamente ligadas, entre los ejemplos claros está la censura editorial, políticas de la empresa, y uno que resulta interesante discutir: los intereses personales, ya sea de los dueños o de los propios periodistas, que se consideraría como autocensura al ser consecuencia de algún tipo de censura previa, es decir, los propios periodistas deciden autorregularse a sí mismo debido a la censura que han recibido anteriormente.

Entre los intereses del dueño, suelen figurar las relaciones de poder con la clase política o las élites, mismas que se

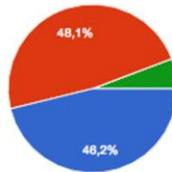
segmentan. Hubo una pregunta abierta con el fin de generar una gama de categorías donde se pueden adjetivar los temas como “tema censurable” el hablar de: El clero con respecto a temas tabúes en las localidades de provincia como la sexualidad, entre ellas métodos anticonceptivos, el aborto y la relación homoparental; El crimen organizado: narcotráfico, la inseguridad, las drogas, violencia (secuestro, desapariciones, asesinatos); La clase política y el gobierno: corrupción, tráfico de influencias, negligencia de servidores públicos, transparencia y rendición de cuentas, violación a derechos humanos, detenciones arbitrarias, impunidad, índices de pobreza); Los empresarios: lavado de dinero, tráfico de influencias, daño ambiental o ecológico, despojo de tierras por inmobiliarias. La relación es simple, de ciertos temas se prohíbe hablar porque exhiben a ciertos sujetos de estas esferas, y dichos medios tienen algún temor o relación de interés con algunas de ellas, un ejemplo de esta dependencia es la publicidad pagada por el gobierno.

Cabe mencionar que a los periodistas consultados se les preguntó qué tan frecuente consideran la censura en Jalisco en una escala del 1 al 5, en el que el número más alto refieren a mayor frecuencia. Las respuestas arrojaron un término medio ya que el 46% señaló la escala de 3. Este es un indicador de que a pesar de que ésta problemática es real

no sucede de forma tan regular, pero sí de una manera ocasional.

Gráfica 3

Finalmente ¿en qué casos consideras que es correcto la censura del medio?



En ninguno es correcto	46.2%
cuando está en riesgo la integridad física de alguien	48.1%
cuando está en riesgo la economía del medio	0%
Otro	5.8%

La gráfica 3 permite interpretar descriptivamente el uso de la censura, por lo menos desde la óptica del comunicador, y en un cerrado resultado el 48.1% aseguró que esto es aceptable únicamente cuando la integridad física de una persona está en riesgo, y el 46.2% señaló que en ningún caso es correcto. Pero más interesante aún, fue la respuesta que no tuvo ninguna atención con 0% y que decía: “cuando está en riesgo la economía del medio”.

La interpretación numérica permite señalar que los periodistas locales consideran la subsistencia de la empresa como un segundo plano, y que ello no puede ser justificante para censurar la publicación de contenidos periodísticos. Sin embargo, el otro 5.8% escribió respuestas como: “creo que hay otras vías además de la censura”; (es correcta la censura) “cuando hay doble victimización de alguien”; “podríamos apostarle como periodistas y como medio a la autorregulación (...) No olvidemos que no sólo corremos riesgo como generadores de

información, también lo hace quien es víctima, testigo, fuente”.

Los resultados muestran que ninguno de los periodistas quiere ser víctima de la censura en los medios de comunicación, sin embargo la mayoría de ellos ya la han experimentado desde el descubrimiento de las propias empresas para las que laboran. De acuerdo con Hernández (2016: 78) este tipo de violencia surge en mayor medida en las empresas periodísticas, prueba de ello son los despidos en grupo por parte de distintos medios de Jalisco durante el año 2015, tales como *Milenio Jalisco*, *W Radio*, *Canal 8 TV* y de forma más notoria y cuantiosa en el cierre de *La Jornada Jalisco*.

Los intereses empresariales de los medios son utilizados de forma abierta para aplicar la censura indirecta o detonar la autocensura en los profesionales de la información, el peso que se le otorga es tanto que inclusive los periodistas consideraron que el riesgo de la economía del medio para el que trabajan no

puede ser excusa ni justificación para censurar contenidos.

Conclusiones

La censura de información está presente en los medios de comunicación, no se trata de un invento o percepción de quienes quieren o desean dedicarse a la labor del periodismo. Muestra tácita de ello es que en promedio 8 de cada 10 periodistas de Jalisco han experimentado la censura de alguna información.

De acuerdo con Ramonet (1998) la censura de hoy en día ya no funciona como antaño. Explica que anteriormente era más sencillo identificar la información que se deseaba ocultar a la vista de los demás porque había poco flujo informativo. La censura sigue existiendo pero funciona de forma contraria debido a que hay una acumulación y exceso de información, y por lo tanto ésta se puede ocultar porque hay demasiada para consumir. Es decir, no se puede percibir claramente cuál es la información que hace falta de tanta que asfixia a los consumidores, algo que anteriormente era posible porque era escasa la información que rondaba. La censura sigue presente en prácticas relacionadas a la publicidad oficial, es decir, bajo acuerdos económicos por parte del Estado que condicionan el actuar de las empresas periodísticas. En esa tónica Mellado (2016: 67) sugiere que la publicidad oficial

debe sustentarse en criterios de transparencia, objetividad y equidad.

La censura de información utilizada como chantaje, amenaza o posible intimidación por parte de quienes ostentan el poder en el Estado o en los medios de comunicación no es ni será favorable para el trabajo periodístico ni para las otras profesiones. Sin embargo, como lo menciona Alzuru (2009), también hay que observar la otra cara de la moneda: la censura positiva, donde el Estado debe hacer cumplir las leyes y acuerdos establecidos en la Constitución que se resumen en infringir a los ataques a la moral, a los derechos de terceros, cuando se provoque algún delito, y cuando se perturba el orden público. Inclusive existe otra salida que los periodistas y profesionales de la información pueden hacer uso para no quebrantar las leyes: la autocensura, que puede funcionar como una manera de autorregulación por parte de los medios, editores y periodistas sin ninguna intervención por parte del Estado. Pero también es probable que se toma este camino debido a que el Estado descuida sus responsabilidades y deja abierto el camino para que el miedo, la inseguridad, y la incertidumbre se apoderen del periodista, y que posteriormente decida autorregular su información y no poner en riesgo a personas, a otros periodistas e inclusive al medio de forma económica, administrativa y política.

Los mensajes publicados en los medios deben diseñarse con precaución y ser siempre un acto de responsabilidad de todos los involucrados. Aunque parezca que el Estado ha cercenado de forma arbitraria la libertad de expresión y en momentos ha restringido este derecho para preservar un supuesto orden público es ahora más imperante analizar la censura desde el punto de vista del comunicador y describir de forma más

precisa el contexto local desde los casos de censura manifiesta.

Referencias bibliográficas:

- Chalaby, J.K. (2000). Nuevos medios, nuevas libertades, nuevas amenazas. *Gazette*, vol. 62. Londres: Sage Publications, Thousand Oaks, pp 16-29..
- Croda, R. (Octubre, 2015). Aristegui va con todo, *Revista Proceso*. Año 38, número 2031. Editorial Apro, México, D.F., pp. 6-9.
- Gómez, G, Méndez, Y, y Cortés, M. (2015). Cobertura de la violencia ante la contención informativa: el retorno del PRI y sus viejas prácticas de control periodístico en la Zona Metropolitana de Guadalajara. En *Violencia y Periodismo Regional en México*. Celia del Palacio (Coord.). México. Juan Pablos Editor. Pp. 15-48
- Hernández, M, (2016). La frágil circunstancia de los periodistas en Jalisco. Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jalisco. Jalisco, México. Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, CEPAD. Pp. 59-68.
- Lagunes Huerta, L. (2009). Periodismo sin discriminación: reto del siglo XXI. *El Cotidiano*, Noviembre-Diciembre, 87-91.
- Márquez, M,. (2015). Estudio introductorio. El impacto de la violencia criminal en la cultura periodística posautoritaria: la vulnerabilidad del periodismo regional en México. En *Violencia y Periodismo Regional en México*. Celia del Palacio (Coord.). México. Juan Pablos Editor. Pp. 15-48
- Mellado, P,. (2016). La publicidad y el control de los medios en Jalisco. Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jalisco. Jalisco, México. Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, CEPAD. Pp. 69-81.
- Solís, B; Balderas, R. (2009). Agresiones a la libertad de expresión en México. *El Cotidiano*, Noviembre-Diciembre, 93-100.
- Global Media Journal México, Volumen 14, Numero 26 Pp. 44-63.

Ramírez, D. (2010). Censura indirecta a través de la publicidad oficial. Derecho a la libertad de expresión y el ejercicio periodístico. México, OACNUDH. Pp. 11-18

Ramonet, I. (1998): La Tiranía de la comunicación. 3AA-Col. Temas de debate. Ed.

Versal. Madrid-España.

López Romo, H. (1998). “La metodología de encuesta” en Galindo Cáceres, L. J (Coord.) *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. México: Logmanpp.33-73

Referencias

Alzuru, T. (2009), *Aproximación crítica al concepto de autocensura: Una interpelación desde el ámbito periodístico*, Venezuela. Disponible en:

<http://saber.ucv.ve/jspui/bitstream/123456789/1801/1/TESIS%20COMPLETA.pdf>

Article 19; (2015). Estado de Censura. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/259296791/Estado-de-censura-Informe-2014-sobre-violencia-contr-la-prensa>

Article 19, (2016). MIEDO. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/305150094/Informe-M-I-E-D-O-Medios-Impunidad-Estado-Democracia-Opacidad>

Asociación Mundial de Periódicos y Editores de Noticias; (2014). Comprando complacencia.

Publicidad oficial y censura indirecta en México. Ediciones Proceso.

García Benítez, C; y Cerón Martínez, A. U. (2005), *Entre la ética y deontología profesionales. Reflexión sobre el campo periodístico*, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34004306>

Hernández, M. E. (2015). La campaña silenciada de Diario NTR Guadalajara. Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI). Disponible en: <http://www.amedijalisco.org.mx/opinion/la-campana-silenciada-de-diario-ntr-guadalajara/>

Cantoni, N.M. (2009). “Técnicas de muestreo y determinación del tamaño de la muestra en investigación cuantitativa” en *Revista Argentina de Humanidades y Ciencias Sociales*. Recuperado el 07 de Diciembre de 2016, disponible en: http://www.sai.com.ar/metodologia/rahycs/rahycs_v7_n2_06.htm

Global Media Journal México, Volumen 14, Numero 26 Pp. 44-63.

Reporteros Sin Fronteras; (2013). Informe Mundial-México. Disponible en: <https://es.rsf.org/report-mexico,184.html>

Ramírez, D, (2008), *La libertad de expresión en México amenazada por las agresiones a periodistas y la concentración de medios*, México. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/pdf/325/32515007.pdf>

Informe especial sobre la libertad de expresión en México 2010. Disponible en:

https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/paises/2010%20FINAL%20CIDH%20Relator%20C3%ADa%20Informe%20Mexico%20Libex_esp-1.pdf

UNESCO; (2015). Principales organizaciones de defensa de los periodistas, UNESCO. Disponible en: http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/main_organizations_for_the_defence_of_journalists/

Diego Noel Ramos Rojas, mexicano. Maestro en Comunicación de la Ciencia y la Cultura por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores del Occidente (ITESO). Áreas de investigación: Comunicación, Periodismo y Derechos Humanos. Profesor de tiempo completo adscrito al Departamento de Comunicación y Psicología del Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. dicion_02@hotmail.com .

Martín Navarro López, mexicano. Licenciado en Periodismo por la Universidad de Guadalajara. Área de investigación: Censura y autocensura en los medios públicos y privados. Productor del programa radiofónico Alto Rendimiento de Red Radio UDG Ocotlán, Jalisco, y reportero de la misma estación radiofónica. martinnavarrolopez@hotmail.com